



POLITICA AMBIENTAL DEL CLUSTER DE LA ACUICULTURA DE GALICIA

El **Cluster de la Acuicultura de Galicia** se constituye como una entidad de referencia en el sector, para prestar servicios que apoyen su desarrollo y el de las empresas que lo constituyen, recogiendo la especial sensibilidad y apuesta sectorial hacia las cuestiones vinculadas con el desarrollo sostenible.

Conscientes del respeto que debemos al entorno que nos acoge, y a fin de reducir nuestros impactos sobre el mismo, nos hemos fijado los siguientes criterios ambientales que constituyen las pautas de actuación en nuestras actividades:

- ✓ Participación en la definición de un modelo de desarrollo sostenible para el sector acuícola aportándole soluciones mediante nuestra labor investigadora y el desarrollo de nuevas tecnologías eficaces y limpias.
- ✓ Cumplimiento de los requisitos legales relacionados con aspectos ambientales que nos sean aplicables, así como otras obligaciones y compromisos que establezcamos con agentes externos.
- ✓ Búsqueda de la mejora ambiental continua y de la prevención de la contaminación fijando periódicamente objetivos y metas de mejora y medidas para su evaluación, revisando anualmente el Sistema de Gestión Ambiental implementado y analizando la evolución de nuestro desempeño ambiental. Para conseguir esta mejora nos comprometemos a establecer las dotaciones humanas y técnicas necesarias.
- ✓ Comunicaciones ágiles y fluidas tanto con nuestro personal como con todas aquellas personas interesadas externas. Para lograrlo ponemos a disposición de los mismos todas las vías de comunicación de que disponemos y además, garantizamos que el público en general tendrá acceso tanto a esta Política como a nuestra Declaración Medioambiental.
- ✓ Formación y sensibilización ambiental de nuestro personal y del que trabaja en nuestro nombre a fin de que conozca e integre los criterios contenidos en esta Política en su actividad laboral diaria.

Esta política forma parte del Sistema de Gestión Ambiental del **Cluster de la Acuicultura de Galicia** que ha sido desarrollado conforme al Reglamento (CE) N° 761/2001 – EMAS II y la norma UNE 14001:2004, y es de aplicación a todas nuestras actividades.

D. Santiago Cabaleiro Martínez

Director General

Cluster de la Acuicultura de Galicia

Punta de Couso, 01 de Agosto de 2005